

## RESOLUCION N° 0680

POR LA CUAL SE ACOGE Y ADOPTAN INSTRUCCIONES IMPARTIDAS MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 0500 DE 2024 EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA "POR EL CUAL SE DECLARA UN DÍA CÍVICO"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

## CONSIDERANDO:

Que la presidencia de la Republica de Colombia, expidió el Decreto N° 0500 de fecha 18 de abril de 2024 "por el cual se declara un día cívico", con el propósito de que este genere en la memoria colectiva de la Nación, el deber que tenemos, como personas y habitantes del planeta, de cuidar de uno de sus mayores recursos naturales como es el agua, fuente primaria de toda existencia.

Que los artículos 1, 2 y 3 del acto administrativo ejusdem, consagran en su orden taxativamente lo que se transcribe a continuación:

*"Artículo 1. Día Cívico. Declarar como día cívico de la Paz con la Naturaleza el tercer viernes del mes de abril de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales.*

*Parágrafo: Para tales efectos, el primer día Cívico de la Paz con la Naturaleza será el 19 de abril de 2024.*

*Artículo 2. Alcance. Las entidades públicas del orden nacional, tanto del nivel central como descentralizado, impartirán y adoptarán las instrucciones pertinentes que permitan a sus servidores públicos, funcionarios y contratistas, suspender las diferentes actividades laborales y de atención al público, de manera que el tercer viernes del mes de abril de cada año sea considerado como un día No Hábil, laboralmente.*

*Lo anterior, para generar un espacio de reflexión a nivel Nacional, sobre el adecuado uso y cuidado de los recursos naturales como esenciales para la preservación de la vida.*

*Artículo 3. Exhorto. Se exhorta a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos y a las Ramas del poder legislativo y judicial, y a la ciudadanía en general a acoger lo dispuesto en el presente decreto, siendo autónomas en decidir si otorgan como día no hábil el tercer viernes del mes de abril de todos años, empezando el 19 de abril del 2024, para conmemorar el día cívico de la Paz con la Naturaleza.*

*Parágrafo: En el marco de su autonomía, las entidades territoriales certificadas junto con el Ministerio de Educación Nacional podrán adoptar las medidas pertinentes para la modificación de los calendarios académicos, de conformidad con las disposiciones legales respectivas y, en especial, el Decreto 1075 de 2015".*

# Universidad de Córdoba

Rectoría



Que la Universidad de Córdoba como entidad del sector oficial e Institución de Educación Superior está comprometida con la protección de nuestros recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente, y por lo tanto, acogerá y adoptará las instrucciones impartidas a través del Decreto ibídem, tendientes a suspender las diferentes actividades laborales y de atención al público el día 19 de abril de 2024, y en lo sucesivo, el tercer viernes del mes de abril de cada año será considerado como un día No Hábil, laboralmente.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 42 del artículo 45 del Acuerdo N° 270 de 2017, (Estatuto General), es función del Rector expedir esta clase de actos;

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acójase el Decreto N° 0500 de fecha 18 de abril de 2024 "*por el cual se declara un día cívico*", expedido por la presidencia de la República de Colombia; y en consecuencia concédase como primer día cívico de la Paz con la Naturaleza el 19 de abril de la presente anualidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suspéndanse las actividades administrativas en la Universidad de Córdoba, durante el día viernes 19 de abril de 2024, y en lo sucesivo, el tercer viernes del mes de abril de cada año será considerado como un día No Hábil, laboralmente, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**PARAGRAFO:** La anterior disposición se hace extensiva a los funcionarios de los lugares de Desarrollo Berasategui, Lorica y Sahagún.

**ARTÍCULO TERCERO:** Durante la fecha señalada en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, se entenderán suspendidos los términos administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia a la Oficina de Gestión de Talento Humano para los trámites internos pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 18 días del mes de abril de 2024.

**NICOLAS ANTONIO MARTINEZ HUMANEZ**

RECTOR (E)

Proyectó: Fabian Galvis P.  
Revisó: Cely Figueroa Banda.

